



Municipalidad Distrital de **Ollantaytambo**

“Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente”
“El Primer Pueblo con Encanto del Perú”



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 056-2024-A-MDO/U

Ollantaytambo, 04 de marzo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de reforma Constitucional N° 30305, concordante con lo dispuesto por el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, reconoce a las instituciones y personas notables por la labor, actividad o acción extraordinaria y excepcional realizada, participando en el desarrollo de nuestro país y de nuestra localidad, de acuerdo con los criterios de justicia, independientemente de intereses religiosos, políticos, sociales o económicos, como muestra de afecto y gratitud;

Que, la actividad denominada **VACACIONES UTILES Ollantaytambo 2024**, del proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en las Capacidades Educativas y el Fomento y Promoción del Deporte en el Distrito de Ollantaytambo de la Provincia de Urubamba del Departamento del Cusco”, a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, ha requerido de la participación de profesionales para las diferentes disciplinas, quienes con su actuar han contribuido en el logro de las metas trazadas en favor de la niñez y la juventud Ollantaytambina;

Que, es política de la actual gestión edil reconocer y enaltecer la labor, acciones y cualidades de personas e instituciones que con su actuar cotidiano contribuyen al desarrollo del Arte, la Música, Educación y la Cultura, dando ejemplo y entregando sabiduría a los demás ciudadanos, a fin de que se conviertan en guía para la juventud de nuestro Distrito de Ollantaytambo;

Que, estando a los considerandos expuestos precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y FELICITAR, públicamente al Sr. **DANILO GALDO REYES**, con DNI. N° 72448212, por su participación como **Profesor de Fútbol** de la actividad denominada: “**Vacaciones Útiles Ollantaytambo 2024**”, cuyo actuar profesional contribuyó al desarrollo de la disciplina deportiva encargada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, con el presente reconocimiento al interesado y a las instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Sistemas e Informática la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional www.muniollantaytambo.gob.pe para conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

GOT. **Paul Ferenk Palma Herrera**
ALCALDE

“Mejor Pueblo del Mundo”

D. H. H.
72448212
18-04-2024